

Don José Ignacio Martínez Lafuente, representado por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Salud de fecha 20 de Abril de 1990, que denegó la petición del recurrente formulada en escrito de fecha 18 de Abril de 1990, referente a conocer el nombre del denunciante.

Este recurso lleva el número 250/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1305

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alfonso López Villaluenga, representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, contra el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 4 de Octubre de 1989, que denegó la solicitud para reforma de vivienda en Camino de Palomarejos.

Este recurso lleva el número 252/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 1 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1306

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Don José Cruz Pérez Lapazarán; contra Resolución de 10 de Mayo de 1990, que resuelve el recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 27 de Febrero de 1990, de formalización de la toma de posesión en el puesto de trabajo, en el sentido de declarar la falta de competencia de la Delegación del Gobierno para resolver la solicitud de adscripción del recurrente al puesto de trabajo de Jefe de Unidad o a otra similar.

Este recurso lleva el número 191/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1307

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Cecilia Grijalba Hernando, representada por la Procurador Dª Mª Teresa Zuazo Cereceda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua de 24 de Mayo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 5 de Abril de 1990, en solicitud de reconocimiento a todos los funcionarios del Ayuntamiento recurrido, de los niveles mínimos de complemento de destino fijados para los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Este recurso lleva el número 198/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1308

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Don Javier Olalla Herce, contra Resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, de fecha 13 de Junio de 1990, que desestima el recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de 23 de Diciembre de 1986, en la que se declaró que no procedía el abono de cantidad alguna al recurrente por la acumulación de la plaza vacante de matrona en la localidad de Villamediana de Iregua.

Este recurso lleva el número 221/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1309

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Alberto Díaz Alonso, representado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 13-07-90, que desestima los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación de Gobierno de La Rioja de fecha 21-12-89 y 16 y 24-enero-90, sobre imposición de sanciones de multa y apercibimiento de cierre por infracción de lo dispuesto en la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Este recurso lleva el número 256/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1310

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María Paz Berzosa Vicente, representada por la Procuradora Dña. Mª Teresa Zuazo Cereceda, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja, de fecha 24 de Julio de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de La Rioja, en el expediente sancionador núm. 8219/89-E dimanante de Acta núm. 95/88, que impuso a la recurrente la sanción de 150.000 Pts. por infracción de los artículos 15, 25 y 28 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de Julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, al haber dado ocupación al súbdito extranjero que en el acta se cita sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 258/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 2 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.1311

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Industrias de Fibras Textiles S.A. "INFITEX" representada por la Procurador Sra. Urbiola Canovaca, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de 24 de Abril de 1990, que desestima la reclamación económico-administrativa núm. 506/87, contra acuerdo de liquidación adoptado por el Inspector Jefe de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, de fecha 16 de Septiembre de 1987, que trae causa en el acta de inspección núm. 0006860-1, modelo A-02 de disconformidad, incoada en 20 de Julio de 1987, concepto Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio de 1981.

Este recurso lleva el número 206/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de Octubre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.